



MENDOZA, **18 SEP 2012**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 22142/2012, en la que el Vicedecanato propone al Consejo Directivo la prórroga del otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función a Personal de Apoyo Académico, que se desempeña en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta se fundamenta en el hecho de que las agentes Emma Daniela CALDERON y Silvia Edith FERNANDEZ se encuentran vinculadas a las tareas de acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2003-CS.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera de la Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de setiembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función, al Personal de Apoyo Académico que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombres: CALDERON, Emma Daniela
Legajo: 19.597
Categoría: 2 – Administrativo
Función: Directora de Estadística
Periodo: Desde el 01 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2012
Monto: PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) mensuales

Apellido y Nombres: FERNANDEZ, Silvia Edith
Legajo: 22.034
Categoría: 4 – Administrativo
Periodo: Desde el 01 hasta el 30 de setiembre de 2012
Monto: PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)

ARTÍCULO 2º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanden las presentes asignaciones se imputará a la Partida Específica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo a solicitud del Decanato dispondrá la baja del adicional otorgado, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 241

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA